LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA ESAP CALDAS

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []

Objeto:

Línea 105 - Prestar servicios profesionales para desarrollar los eventos de capacitación en las temáticas de Fortalecimiento requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Caldas.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la dependencia de dirección técnica de capacitación de la territorial Caldas.

Dada en Manizales, a los 8 días del mes de mayo de 2025.

CRISTINA OTALVARO IDARRAGA
Directora Territorial

Proyectó: Mateo Álvarez Mejía – Gestor Capacitaciones.

Revisó: Paola Andrea Vargas Perdomo – Asesora Jurídica

Aprobó: Carlos Arturo Puerta Cárdenas – Líder Capacitaciones